MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

**N° 82 -2012–C/CPP**

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2012

Visto, el Oficio Nº 106-2011-GOB-REG.P-DREP.CEBE, de Registro Nº 057957, de fecha 9 de diciembre 2011, presentado por el Centro de Educación Básica Especial Jesús Nazareno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Acuerdo Municipal Nº 009-2012-C/CPP, de fecha 24 de enero de 2012, se acepta la donación de 05 sillas de ruedas realizada por la Empresa América Móvil S.A.C., valorizadas en S/.2,000.00 nuevos soles;

Que, a través del Oficio del Visto, el Centro de Educación Básica Especial "Jesús Nazareno", hace conocer que atiende educandos con discapacidad severa y multidiscapacidad desde los 0 hasta los 20 años de edad, a quienes se les enseñanza especializada en los niveles de inicial y primaria especial, provenientes de padres de precaria situación económica, motivo por el cual solicita la donación de 10 sillas de ruedas neurológicas para que se puedan movilizar ante la parálisis cerebral se hace necesario que cuenten con un medio que les permita movilizarse;

Que, con Informe Nº 187-2012-OAS-GDS/MPP la Jefa de la Oficina de Apoyo Social indica que se cuenta con el stock necesario y que la visita realizada ha constatado que los solicitantes son de extrema pobreza conforme lo acredita con las tomas fotográficas por lo que solicita se efectúen las coordinaciones pertinentes a fin de que se apruebe la donación de 05 sillas al Cebe "Jesús Nazareno", previo informe legal, opinión que comparte el Gerente de Desarrollo Social, a través del Memorando Nº 217-2012-GDS/MPP;

Que, con Informe Nº 334-2012-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la donación de 05 sillas de ruedas a favor del Centro de Educación Básica Especial "Jesús Nazareno", las mismas que deberán entregarse a favor de 05 educandos discapacitados de dicho centro de Educación que se encuentren en extrema pobreza, para lo cual la Oficina de Apoyo Social deberá monitorear dicha entrega toda vez que la misma ha verificado la situación de los educandos, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen respectivo y posteriormente de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 sea derivado el presente al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº029-2012-CEYA/MPP, fecha 11 de abril de 2012, recomienda se declare procedente la donación de 05 sillas de ruedas a favor del Centro de Educación Básica Especial "Jesús Nazareno", siendo el valor de cada silla S/.400.00 nuevos soles y ascendiendo al valor total de S/.2,000.00 nuevos soles;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Declarar procedente la donación de 05 sillas de ruedas a favor Del Centro de Educación Básica Especial "Jesús Nazareno", siendo el valor de cada silla S/.400.00 nuevos soles y ascendiendo al valor total de S/.2,000.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

**Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar**
**ALCALDESA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
V°B°
PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA